

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Peralta.

Doña Rocío Bernaldo de Quirós y Coca ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peralta, vacante por fallecimiento de su tía abuela, doña Matilde Tacón y Rodríguez de Rivas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—55.922.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la nueva posición R-01.A del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, así como una estación de regulación y medida tipo G-250, a ubicar en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre información pública por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la nueva posición R-01.A del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, así como a una estación de regulación y medida tipo G-250, a ubicar en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de 14 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de febrero de 2000), se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, y se declaró la utilidad pública de las mismas.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública para la construcción de una nueva posición de línea, denominada R-01.A, en el gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, a ubicar en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, así como para la construcción, en dicha posición R-01.A, de una estación de regulación y medida de gas natural (ERM) del tipo denominado G-250.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1973); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente), y la Resolución de la Dirección General de la Energía de 14 de enero de 2000, sobre autorización para la construcción de las instalaciones del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Soria, ha resuelto autorizar la construcción de la nueva posición de línea denominada R-01.A del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán y la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (ERM), tipo G-250, en dicha posición R-01.A, en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, solicitadas por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», así como declarar en concreto la utilidad pública de las referidas instalaciones, a los efectos previstos por el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La presente autorización administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o reglamentaciones que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, y en el condicionado de aplicación de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 14 de enero de 2000, sobre autorización para la construcción de las instalaciones del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Proyecto administrativo, nueva posición R-01.A y ERM y G-250, término municipal de Langa de Duero (Soria)», y demás documentación técnica presentada por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en esta Dirección General.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el referido documento técnico son las que se incluyen a continuación:

La construcción de la nueva posición de línea R-01.A del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán tiene como objeto la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (ERM), con la correspondiente posición de válvulas y punto de origen de derivación con el fin de proceder a la alimentación de la red de dis-

tribución y suministro de gas natural que tendrá origen en la nueva posición de dicho gasoducto Aranda de Duero-Soria.

La nueva posición de línea R-01.A se ubicará en el punto kilométrico 32,28 del gasoducto Aranda de Duero-Soria, comprendido entre sus vértices V-205 y V-206, en el término municipal de Langa de Duero (Soria), e incorporará una estación de regulación y medida de gas natural tipo G-250, como instalación complementaria del gasoducto. Esta estación de regulación y medida tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia la línea de distribución y suministro de gas natural con origen en dicha posición del gasoducto.

La estación de regulación y medida, del tipo G-250, cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituido por dos líneas idénticas, con posibilidad de ampliación a una tercera, dispuestas en paralelo, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 6.800 metros cúbicos (n) horas por línea. La presión máxima de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 16 bares.

Cada línea de la estación de regulación y medida se puede considerar dividida en los siguiente módulos funcionales: Filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión y medición de caudal. Asimismo se dispondrá un sistema para la odorización del gas natural.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga, por causas justificadas.

Cuarta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y características de las mismas, será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Quinta.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Soria, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar con la debida antelación a la citada Dependencia de Industria y Energía las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto.

Sexta.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Soria, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario

presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación. Asimismo el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Soria, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de las citadas posición R-01.A y ERM, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—58.194.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, de 8 de noviembre de 2001, por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en determinadas localidades de las provincias de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla y Zaragoza, convocadas por resolución del citado Patronato de 21 de junio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y en la base 6 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en grandes superficies comerciales, aprobada por Resolución de 21 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 17 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 25), este Patronato acuerda:

Artículo único.—De las valoraciones efectuadas han resultado seleccionados en los concursos de Administraciones de Loterías que se citan en el anexo I adjunto, los solicitantes que se relacionan

en el mismo. En el anexo II que acompaña a esta Resolución se relacionan los concursos que han resultado desiertos. El nombramiento formal de los titulares se realizará por el Presidente del Patronato y Director general de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el señor Ministro de Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente del Patronato y Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—55.975.

Anexo I

Barcelona:
Localidad: Barcelona.
Centro comercial «Diagonal Mar», calle García Faria.

Doña Anabel Morales Santiago.
Administración de Loterías número: 08/000/0001.

Dirección: C. C. Diagonal Mar, avenida Diagonal, 3-35.

Localidad: Cabrera de Mar.
Centro comercial «Carrefour Cabrera». Carretera Nacional II, kilómetro 644.

Doña Eulalia Forcada Cabot.
Administración de Loterías número: 08/029/0001.

Dirección: C. C. Carrefour Cabrera, Carretera Nacional II, kilómetro 644.

Madrid:
Localidad: Torrejón de Ardoz.
Centro comercial «Parque Corredor».
Don Julio García Pagán.

Administración de Loterías número: 28/148/0010.

Dirección: C. C. Parque Corredor, carretera Torrejón-Ajalvir, kilómetro 6,500.

Málaga:
Localidad: Vélez-Málaga.
Centro comercial «El Ingenio», avenida Juan Carlos I, sin número.

Doña María Cristina Palacios López.
Administración de Loterías número: 29/094/0005.

Dirección: C. C. El Ingenio, avenida Juan Carlos I, sin número.

Anexo II

Sevilla:
Localidad: Camas.
Centro comercial «Carrefour Aljarafe», calle Poeta Muñoz San Román.

Desierto.
Zaragoza:
Localidad: Zaragoza.

Centro comercial «Carrefour Augusta», avenida Navarra, 180.
Desierto.

Resolución del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, de 8 de noviembre de 2001, por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en determinadas localidades de las provincias de Ávila, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Palencia, Pontevedra, Segovia y Valencia, convocadas por resolución del citado Patronato de 21 de junio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y en la base 6 del pliego de cláusulas administrativas de la convoca-

toria de los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías, aprobada por Resolución de 21 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 17 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 25), este Patronato acuerda:

Artículo único.—De las valoraciones efectuadas han resultado seleccionados en los concursos de Administraciones de Loterías que se citan en el anexo I adjunto, los solicitantes que se relacionan en el mismo. En el anexo II que acompaña a esta Resolución se relacionan los concursos que han resultado desiertos. El nombramiento formal de los titulares se realizará por el Presidente del Patronato y Director general de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el señor Ministro de Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente del Patronato y Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—55.976.

Anexo I

Ávila:

Localidad: Ávila.
Zona: Área delimitada por plaza Salamanca, avenida Portugal, calle Arturo Duperier, calle Eduardo Marquina, calle Padre Jerónimo Gracián, plaza San Jerónimo, calle Candeleda, calle Duque de Alba, plaza María Briceño, paseo Dos de Mayo y plaza Salamanca.

Doña Agustina Domínguez de Pablo.
Administración de Loterías número: 05.000.0001.
Dirección: Doctor Fleming, 1.
Localidad: Piedrahita.
Zona: Casco urbano.
Don Antonio de la Cruz Ortiz.
Administración de Loterías número: 05.186.0002.
Dirección: Plaza de los Herreros-Buen Juez, 1.

Granada:

Localidad: Montefrío.
Zona: Casco urbano.
Don David Pedro Romero Cano.
Administración de Loterías número: 18.137.0001.
Dirección: General Franco, 3.

Guipúzcoa:

Localidad: Irún.
Zona: Barrio Centro. Todo el paseo Colón y área delimitada por paseo Colón, calle Aduana, calle José Egin y avenida Gipuzkoa.
Doña María de la Serna López.
Administración de Loterías número: 20.049.0004.
Dirección: Paseo de Colón, 28.

Huelva:

Localidad: Aracena.
Zona: Casco urbano.
Don Manuel Duarte Gutiérrez.
Administración de Loterías número: 21/007/0001.
Dirección: Plaza Marqués de Aracena, 23.

Madrid:

Localidad: Alcorcón.
Zona: Prado de Santo Domingo. Avenida Retamas, desde calle Lilos hasta calle Los Robles.
Doña Ana María Revilla Estebanz.
Administración de Loterías número: 28.007.0010.
Dirección: Las Retamas, 6.